



San Miguel de Tucumán, 29 de Abril de 2013.-

RESOLUCIÓN N° 091:

VISTO que resulta necesario aprobar el registro neto de Enero de 2013, resultante entre los anticipos financieros otorgados y los reintegros efectuados extrapresupuestariamente por los Municipios y Comunas Rurales, en virtud de la Ley N° 8122 y su Decreto Reglamentario N° 3830/3-SH del 3 de noviembre de 2008, y

CONSIDERANDO: Que el Depto. Contabilidad – Sector Obligaciones de la Contaduría General de la Provincia informa que debe registrarse como Recurso 31711 la suma de \$108.357.991,27 del Fondo Fiduciario Municipal y como Recurso 31718 la suma de \$2.638.642,60 del Fondo Fiduciario Comunal.

Que la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria.

Que se hace necesario adoptar la pertinente medida administrativa.

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el registro neto de Enero de 2013 del Fondo Fiduciario Municipal y Comunal, conforme lo establecido por la Ley N° 8.122 y su Decreto Reglamentario N° 3830/3-SH del 3 de noviembre de 2008; debiendo registrarse como RECURSO 31711 la suma de \$108.357.991,27 relacionada al Fondo Fiduciario Municipios; y como RECURSO 31718 la suma de \$2.638.642,60 relacionada al Fondo Fiduciario Comunas Rurales.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la estructura del RECURSO que corresponde registrar, conforme Presupuesto 2013, es la siguiente:

- Por Municipios:

30000 Fuentes Financieras	
31000 Disminución de otros activos financieros	
31700 Disminución de otros activos financieros	
31710 Disminución de activos financieros	
31711 FONDO FIDUCIARIO	\$108.357.991,27



- **Por Comunas Rurales:**

30000	Fuentes Financieras	
31000	Disminución de otros activos financieros	
31700	Disminución de otros activos financieros	
31710	Disminución de activos financieros	
31718	FONDO FIDUCIARIO COMUNAS	\$2.638.642,60

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese y archívese.